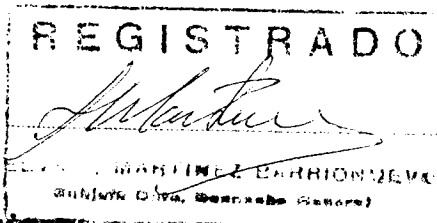




Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



BUENOS AIRES, 24 de febrero de 1984.

VISTO y CONSIDERANDO la Resolución del Rectorado N° 90/84, dictada por el señor Rector Normalizador en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 48 inciso i) de la Ley 22.207.

Que la Comisión de Enseñanza, reunida el día de la fecha aconseja prestarle el refrendo correspondiente.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos N°s. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83 del Poder Ejecutivo Nacional,

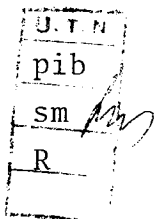
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución del Rectorado N° 90/84 que exceptúa de las disposiciones de la Ordenanza N° 339 a los alumnos Mario Alberto VENTURA y Liliana Isabel DIALUCE de la Facultad Regional Córdoba.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 7/84



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIE ACADÉMICO